Diez maravedís.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

1693

361

En la villa de Zehegín a quatro dias del mes de febrero de mil seis.os y noventa y tres años los señores Don Ginés Joseph [illegible] Juan [illegible] Christoval [illegible] [illegible] Alcalde hordinario de esta villa por su magestad; Don [illegible] mas Gil; Bernardo [illegible]; Don Juan de [illegible]; Juan [illegible]; Juan [illegible] Fuente; Don [illegible] y Don Juan Martínez Gil Regidores todos capitulares de esta villa estando en el ayuntamiento [illegible] como lo acostumbran a hazer para tratar las cosas tocantes al servicio de ambas magestades bien y buen govierno de esta república [illegible] pretendientes [illegible] personas [illegible] [illegible] los siguientes

Leiose una [illegible] del señor [illegible] de la ciudad de Murcia y juez [illegible] de millones del Reyno de Murcia [illegible] este año por [illegible] de los [illegible] pasados [illegible] para la cobranza de [illegible] millones del año pasado de noventa y dos y anticipación de los [illegible] y por sus mercedes visto dijeron [illegible] a la presentación de [illegible] visto

Asimismo se leió [illegible] de dicho señor alcalde maior para [illegible] la comisión a dicho [illegible] Santiago [illegible] del año de mil seis.os y [illegible] hasta [illegible] del año de la [illegible] y por [illegible] mandaron [illegible] y para [illegible] los primeros [illegible] dos comisarios capitulares de esta villa [illegible]